

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA No 13

INNOVA TURISMO 2022

Estímulos para la puesta en marcha de iniciativas novedosas que le apunten al fortalecimiento de la competitividad y/o la promoción turística de la ciudad.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Bogotá, octubre de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

FICHA TÉCNICA DE CONVOCATORIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

FECHA DE LA CONVOCATORIA	7 de octubre de 2022	N° DE CONVOCATORIA	013
NOMBRE DE CONVOCATORIA	INNOVA TURISMO 2022 Estímulos para la puesta en marcha de iniciativas novedosas que le apunten al fortalecimiento de la competitividad y/o promoción turística de la ciudad.		
PÚBLICO OBJETIVO	<p><u>De manera individual:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gremios del sector, reconocidos y autorizados por la junta o consejo directivo respectivo • Academia: (Colegios Amigos del Turismo - CAT y universidades con formación en turismo). • Comunidades negras, raizales, afrocolombianas, palenqueras, pueblos Rrom, resguardos, cabildos y asociaciones indígenas registradas ante el Ministerio del Interior e instancias distritales y que estén debidamente organizadas para fines turísticos. <p><u>Grupos conformados:</u> el proyecto deberá vincular mínimo cinco (5) actores de la cadena de valor del sector turístico, entre los que se pueden encontrar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo – RNT • Comunidades autodeterminadas que estén debidamente formalizadas y con proyectos en el sector turístico. • Corporaciones, fundaciones, ONGs, fondos y otras entidades sin ánimo de lucro, que incluyan en su objeto social y/o estatutos actividades relacionadas con el sector turístico. Principalmente aquellas que representen grupos poblacionales como mujeres, jóvenes, reincorporados, reinsertados, víctimas, comunidades de paz, campesinos, personas con discapacidad, entre otros. • Atractivos y recursos turísticos: inscritos en la lista de inventario de atractivos turísticos de la ciudad, de carácter público o privado y cuyos proyectos estén asociados directamente al fortalecimiento del uso turístico de los mismos. • Guías profesionales de turismo con tarjeta profesional y RNT activo (máximo dos (2) por proyecto). • Otras empresas cuya justificación acredite que se vincula a la cadena de valor del sector. <p>Todos estos actores, deben tener domicilio en la ciudad de Bogotá.</p>		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea 1: turismo competitivo Línea 2: promoción de Bogotá como destino turístico		

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

PROGRAMA	Línea 1: turismo competitivo Producto turístico Capacitación Ciencia, tecnología e innovación Productividad en el turismo Turismo con propósito Línea 2: promoción de Bogotá como destino turístico Mercadeo y promoción nacional e internacional
PROYECTO	Producto turístico Entrenamiento, capacitación, sensibilización (múltiples metodologías) Ciencia, tecnología e innovación Consolidación y análisis de datos para el turismo Fomento al desarrollo y fortalecimiento empresarial Turismo responsable Turismo para todos Innovación social en turismo Turismo por la memoria y la reconciliación Actividades de promoción turística Es válido presentar la postulación enmarcada en uno o varios programas y en uno o varios proyectos.
OBJETIVO	Generar estímulos para la puesta en marcha de iniciativas novedosas que le apunten al fortalecimiento de la competitividad y/o promoción turística de la ciudad.

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2020 – 2024 denominado “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” en su artículo 122 creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, cuyo objeto es “*promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá*”, para apoyar entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector.

Las acciones de fomento del sector turístico se enmarcan en el Propósito 1 del Plan de Desarrollo que busca “*un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”. Asimismo, las acciones orientadas por el Fondo de Desarrollo Turístico, aportan a uno de los logros de ciudad centrado en “*gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.*”

A su vez, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo once denominado “*Ciudades y comunidades sostenibles*”, y partiendo de la realidad del Distrito Capital, que además de ser

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y RECREACIÓN</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

uno de los destinos turísticos de mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, es uno de los centros urbanos con mayor población, sustenta la prioridad para la administración pública de buscar el bienestar de la población residente y flotante, de adelantar acciones que eviten la generación de sentimientos de hastío en los Bogotanos causadas por el exceso de turistas en ciertas zonas.

Es de vital relevancia facilitar el desarrollo turístico descentralizado en la ciudad, de manera tal que se potencialice el efecto multiplicador que la actividad turística puede generar a través de la distribución de la riqueza en localidades de la ciudad que no han sido tradicionalmente focos de atracción turística, redistribuyendo los flujos de turistas en otras zonas, fortaleciendo y mejorando la actividad en aquellas que tienen una vocación ya consolidada y especialmente, propagando la derrama económica de la actividad a través de la vivencia de los turistas en nuevas experiencias, que en últimas tendrán repercusión en los niveles de erradicación de pobreza de los sectores de la ciudad.

Así mismo, Según la última edición del Barómetro del Turismo Mundial de la OMT, se estima que en 2021 cruzaron las fronteras internacionales 54 millones de turistas, lo que representa un 67% menos que en el mismo mes de 2019, pero son los mejores resultados desde abril de 2020. Cabe comparar esta cifra con los 34 millones de llegadas internacionales registrados, según estimaciones, en julio de 2020, aunque sigue siendo muy inferior a los 164 millones registrados en 2019.

La mayor parte de los destinos registraron un repunte moderado de las llegadas internacionales en comparación con 2020. No obstante, 2021 sigue siendo un año muy difícil para el turismo mundial, con un descenso de las llegadas internacionales del 80% en enero-julio en comparación con 2019.

Para el año 2021 y pese al aumento del 4% en llegadas internacionales en el mundo y de 17% en las Américas con respecto al año 2020, el turismo mantiene una disminución del 72% de las llegadas internacionales, siendo las Américas las que menor caída reflejan con un 62%, si se compara con las cifras antes de la pandemia COVID-19. Esta situación se espera que mejore teniendo en cuenta el aumento de la población que se ha venido vacunando y la flexibilización de los protocolos de bioseguridad en las diferentes regiones del mundo (Organización Mundial del Turismo, 2022).

El Barómetro de turismo da a conocer que para el año 2021, el turismo aportó cerca de 1.9 billones de dólares al PIB mundial, es decir un 50% menos aproximadamente de las contribuciones realizadas antes de pandemia. Pese a ello, se reflejan ingresos por exportación de 700 mil millones de dólares, 41% menos de antes de la pandemia (Organización Mundial del Turismo, 2022).

El panorama a nivel nacional no fue distinto. Antes de la crisis, el número de visitantes internacionales hacia Colombia para 2019 fue de 4.515.932 millones de personas, registrando la mejor cifra en la historia del turismo para el país y superando en un 2,7% al año anterior. Mientras que para 2020, la llegada de turistas internacionales llegó a 1.383.868 personas no residentes en Colombia, es decir 69.5% menos que en el 2019. Si bien a noviembre de 2021 se genera un repunte de visitantes a 1.701.682, es decir que aumenta un 22.96% con respecto al año anterior. No obstante, el sector aun presenta un decrecimiento de 62.32% con respecto al 2019.

En lo relacionado con la ciudad, entre enero y octubre de 2021, llegaron a Bogotá 353.655 visitantes extranjeros, quienes ingresaron por el Aeropuerto Internacional El Dorado e informaron que Bogotá sería su ciudad de hospedaje. En octubre de 2021 Bogotá recibió 59.075 visitantes extranjeros, lo que equivale a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

un aumento del 22,1% frente al mes anterior, siendo esta la mayor cifra registrada en lo que va corrido del año.

Sumado a lo anterior, Bogotá se ubicó por encima del promedio mundial en llegada de turistas. Con relación a 2020-I semestre, se recuperó el 80% (falta 20% para recuperar niveles de 2020-I) de lo observado. Comparado con 2019-I semestre, se recuperó en 34,3% (falta el 65,7% para recuperar niveles de 2019-I).

Los turistas de origen nacional en Bogotá lograron una recuperación más consistente. Este segmento fue jalonador del turismo en la ciudad. Aunque sigue exhibiendo niveles inferiores a los observados en 2019 y 2020, se espera que gracias a los avances en el Plan de Vacunación Nacional y la recuperación de la conectividad aérea sean los factores para continuar con la senda de crecimiento.

A su vez, la llegada de turistas de origen internacional a Bogotá fue superior al observado en la media a nivel mundial. Las brechas en los niveles de vacunación a nivel mundial, restricciones diferenciadas entre los destinos, reportes de seguridad internacionales y la amenaza de nuevas variantes, frenan el crecimiento.

En materia de recuperación y generación de empleos, durante el año 2021, el turismo en Bogotá generó en promedio 73.280 empleos mensuales. En julio se evidenció la mayor cantidad de empleos, siendo esta de 87.232, mientras que el punto más bajo se presentó en junio, con 53.363 empleos. En diciembre la cantidad de empleos registró un decremento de -10,2% frente al mes de noviembre.

Otras cifras para Bogotá que se destacan son: la tasa de ocupación hotelera en octubre de 2021 fue de 49,9%. Entre enero y octubre se ofertaron 79.455 vuelos hacia Bogotá, representado en 10.650.230 sillas. La ocupación de sillas en conectividad aérea nacional fue del 80% y del 65,6% en conectividad internacional.

Por otra parte, la presente convocatoria le apunta al cumplimiento de los objetivos asociados en el proyecto de inversión 7908 - Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – (FONDETUR) en lo relacionado con *“Promover, apoyar e impulsar proyectos que aumenten el potencial del sector turístico y su participación en el desarrollo económico y social de Bogotá y la región”* a través del cumplimiento de una de las metas establecidas, en lo relacionado con *“beneficiar a 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico”*.

Sumado a lo anterior, es importante resaltar que durante la versión número 41 de la Vitrina Turística de ANATO, Bogotá recibió el reconocimiento de ‘Destino Turístico Inteligente’ por parte de la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR), dependencia de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España.

Este reconocimiento que está avalado por la Organización Mundial del Turismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la OCDE, la Comisión Europea y la WTTC, es otorgado a aquellos destinos que le apuestan a la innovación y la tecnología en el sector turístico.

Un Destino Turístico Inteligente - DTI es un *“destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente”* (SEGITTUR - Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P., 2019).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

Con la implementación de la estrategia de Bogotá Destino Turístico Inteligente, se espera generar impactos en materia de:

- Generar sinergias entre las diferentes entidades distritales y nacionales.
- Aportar a la visión del Plan de Bogotá Territorio Inteligente.
- Aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Desarrollo de productos y servicios accesibles e incluyentes.
- Mejorar la experiencia del visitante en el destino, al disponer herramientas tecnológicas, generar productos especializados y adecuar la oferta.
- Apoyar el posicionamiento de Bogotá como destinos turísticos y de inversión nacional e internacional.
- Aumentar la calidad en la prestación de los servicios turísticos, apostándole al desarrollo de un Sistema Distrital de Calidad Turística (SIDCAT).
- Integración con los diferentes sistemas de información de la ciudad de Bogotá para generar información y estudios relevantes para la planificación del sector turístico.
- Visibilizar y posicionar el turismo como dinamizador económico del territorio y desarrollo social.
- Generar una estructura de competitividad de la Ciudad como destino turístico y homologarlo a plataformas reconocidas internacionalmente en el reconocimiento de los esfuerzos de la ciudad en materia de accesibilidad, sostenibilidad, innovación, tecnología y gobernanza del destino.
- Pertenecer a la Red de Destinos Turístico Inteligentes, organismo al que actualmente está integrado por 173 destinos a nivel internacional y, Bogotá se convertiría en el 3er destino a América Latina en hacer parte de esta red que cumple con las siguientes funciones: formación, transferencia de conocimiento sobre la mejores prácticas y modelos de destinos turísticos a nivel internacional, acceso a información e investigación, participación en proyectos, acceso a financiación de proyectos.
- Acceso a la financiación de estrategias y proyectos a través de cooperación internacional, entendiendo que es un modelo avalado por organización como: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otras organizaciones que apoyan y promueven el desarrollo competitivo de las ciudades.

En lo relacionado con la implementación de la metodología DTI, vale la pena resaltar que un destino turístico inteligente va más allá del uso de la tecnología, incorporando a la gestión del destino los siguientes ejes estratégicos: Gobernanza, Innovación, Tecnología, Accesibilidad universal, y Sostenibilidad en sus vertientes económica, sociocultural y medioambiental, apostarle a este modelo le permite a la ciudad de Bogotá, ser planificada bajo un enfoque que busca principalmente generar cambios que impacten positivamente la interacción del visitante con el destino, visto desde un entorno más incluyente, que brinda servicios y productos de calidad, pero que finalmente también busca mejorar la calidad de vida del residente al extender aquellos beneficios que se generan para el turista, este modelo es una herramienta de gobernanza que involucra e impacta diferentes sectores que van desde la movilidad, educación, salud, cultura, economía, medio ambiente, seguridad y apoya la generación de sinergias entre los actores públicos y privados, el uso

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

de tecnología para mejorar servicios, la generación de nuevos productos innovadores que generen valor y un número diferente de acciones que no terminan en la certificación de un destino como Destino Turístico Inteligente, si no que buscan continuar el desarrollo de un esquema de mejoramiento continuo y eficiente para la ciudad.

Es así como la metodología de Destinos Turísticos Inteligentes, se convierte en el punto de partida de diferentes proyectos y estrategias que, de manera articulada con actores públicos y privados, permiten que la ciudad de Bogotá genere cambios que impacten positivamente el turista y residente, siendo el turismo un articulador de las acciones que generan otras entidades que trabajan por la competitividad de la ciudad.

Así las cosas y entendiendo las nuevas formas de competir en el mercado, se requieren generar estímulos e incentivos a los actores del sector que permitan mejorar o actualizar las ofertas turísticas acorde con las tendencias actuales, desarrollar nuevos proyectos que propendan por el turismo y el bienestar de las empresas y las comunidades; e incentivar la demanda turística hacia Bogotá, enmarcadas en la metodología de Destino Turístico Inteligente.

Por lo anterior, la presente convocatoria centra sus esfuerzos en generar estímulos para la puesta en marcha de iniciativas novedosas que le apunten al fortalecimiento de la competitividad turística de la ciudad, logrando la articulación de los diferentes subsectores de la industria y la participación de diversos actores de la cadena de valor.

2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política en su artículo 52 reconoce el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación como parte de la educación, constituyendo un todo en materia de gasto público social, al considerarse el turismo como un derecho social y económico:

“ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar unamejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Bajo este marco constitucional, la Ley 300 de 1996 “*Ley General de Turismo*” modificada por la Ley 1558 de 2012 “*Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.*” sobre la importancia de la industria turística señaló:

“Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.””

Precisamente, la Ley 1558 de 2012, consagró varios principios en el marco de la actividad turística, los cuales repercuten en las acciones que deben adelantar las administraciones territoriales frente al derecho consagrado constitucionalmente:

“Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 300 de 1996, el cual tendrá 4 nuevos principios y quedará así:

“Artículo 2°. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: (...)

3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia. (...)

6. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional. (...)

8. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. (...)

11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.””

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 13 de la Ley 1558 de 2012, permite la promoción del turismo de interés social, con enfoques poblacionales; y en igual sentido, el artículo 24 de la Ley 1558 de 2012 señala la obligación del Estado frente al fomento de los estudios turísticos.

En esta misma línea, la Ley 300 de 1996, para la actividad turística en el campo de lo administrativo, dispone la necesidad de ejercer las competencias a nivel territorial, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiaridad de forma armónica entre entidades públicas:

“ARTÍCULO 13. Apoyo a la descentralización. El Ministerio de Desarrollo Económico apoyará la descentralización del turismo, para que la competencia de las entidades territoriales en materia turística se ejerza de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que dispone el artículo 288 de la Constitución Nacional. Para tal efecto establecerá programas de asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales.

ARTÍCULO 14. Armonía regional. Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo.”

Por su parte, el Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022 “*Turismo: El propósito que nos une*”, instauró una serie de metas entre la cuales se destacan la “*Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística*”, cuyo objetivo es:

“Fortalecer los procesos de gestión e innovación del desarrollo del turismo sostenible en los destinos del país, de manera que se incremente la competitividad de la oferta de productos, actividades y servicios de alto valor agregado en los territorios.”

De igual forma, en dicho Plan, se encuentra la meta denominada “*Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo*”, donde el objetivo central es:

“Fomentar herramientas especializadas para fortalecer el desarrollo empresarial, la cultura de la innovación y un ambiente propicio para los negocios del sector turístico.”

En este escenario, la segunda meta mencionada plantea una serie de estrategias, destacándose aquella relacionada con “*Impulsar el desarrollo de emprendimientos turísticos*”, la cual pretende:

“Desarrollar e implementar el Programa de Emprendimientos Turísticos, conectar el ecosistema internacional y nacional de emprendimientos, aceleradoras, incubadoras, líderes empresariales (coaching) de los micro, pequeños y medianos empresarios del sector.

Generar programas de transferencia, gestión y extensión del conocimiento en empresas de la industria turística.

Mejorar el acceso al financiamiento a los prestadores de servicios turísticos, a los emprendedores, gestores de iniciativas productivas locales y comunitarias en turismo, así como a las empresas complementarias a la cadena de valor, basados en herramientas existentes, tradicionales y de la tecnología financiera, fintech.”

De igual forma, el CONPES 4011 del 30 de noviembre de 2020, identifica las dificultades con las que cuentan los emprendimientos e iniciativas para la financiación de las ideas de las personas a cargo de las mismas, sobre todo en las fases de estabilización y crecimiento. Así mismo, identifica las necesidades de comercialización con las que cuentan las unidades productivas, lo que conlleva a la destinación de recursos que permitan el fortalecimiento de las actividades (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

A nivel del Distrito Capital, el Acuerdo Distrital 275 de 2007 “*Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo*” en su artículo 2 señaló la naturaleza, objeto y funciones del IDT, siendo importante resaltar aquellas relacionadas con el fomento, la ejecución de programas en pro de la actividad turística:

“ARTÍCULO 2.- Naturaleza, objeto y funciones básicas del Instituto Distrital de Turismo. El Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, y tendrá las siguientes funciones:

- *Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible. (...)*
- *Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística.*
- *Impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales.*
- *Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito. (...)*
- *Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la promoción, competitividad, productividad, información, y fomento al desarrollo de formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y, en general, sobre cualquier persona natural o jurídica que explote la actividad turística. (...)*
- *Impulsar organizadamente desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital.*
- *Fomentar la formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos de Bogotá, como agente facilitador de los derechos del consumidor y canalizador de las quejas y sugerencias en materia de calidad de los servicios. (...)*

De otro lado, el Acuerdo Distrital 720 de 2018 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la Política Pública Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones.” como objetivo de la política pública en Turismo en su artículo 2, indicó que:

“ARTÍCULO 2. Objetivos de la Política Pública. La Política Pública a la cual hace referencia el presente Acuerdo podrá tener, entre otros, los siguientes objetivos: Propender por que el turismo sea uno de los sectores que beneficie el desarrollo económico de Bogotá. Para ello, la Administración Distrital promoverá una gestión de excelencia basada en el conocimiento, la innovación, la sostenibilidad social y ambiental y la articulación regional, nacional y global. (...)

La misma disposición, en su artículo 3 establece los lineamientos estratégicos de la política pública necesarios para alcanzar sus objetivos entre los que se destacan:

“Lineamiento Estratégico 2: Turismo Inteligente. Hacer de Bogotá un centro de referencia en el pensamiento y desarrollo del turismo. Para ello deberá: (...)

b. Generar escenarios de innovación productiva y social. (...)

Lineamiento Estratégico 3: Destino Auténtico, Innovador y Sostenible. Promover a Bogotá como un destino de productos turísticos auténticos e innovadores y servicios de excelencia para los turistas. Para ello deberá:

a. Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

b. Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos. (...)

e. Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial. (...)

Lineamiento Estratégico 4: Posicionamiento del Destino. Posicionar a Bogotá como destino turístico reconocido nacional e internacionalmente por sus ofertas cualificadas en función de los mercados de interés. Para ello deberá:(...)

c. Promover el mercado de productos turísticos en alianza con diferentes actores públicos y privados para la validación, comercialización y venta de productos turísticos priorizados.(...)

Lineamiento Estratégico 5: Red de Información Turística. Propiciar el fortalecimiento de la información turística de la ciudad, que permita visibilizar a Bogotá como un destino cautivador. Para ello deberá:

a. Promover el fortalecimiento de la Red de Información Turística desde los Puntos de Información Turística. (...)

c. Generar accesibilidad a redes virtuales de información turística sobre Bogotá. (...)

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” como objetivo general en su artículo 2 se propuso:

“Artículo 2. Objetivo general. *El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. (...)*

En el artículo 15 se definen los programas del Plan Distrital de Desarrollo en lo referente al Propósito N° 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, se establece el Programa 26 definido en los siguientes términos:

“Programa 26. Bogotá - Región, el mejor destino para visitar. *los atractivos culturales y naturales a partir del diseño y puesta en marcha de productos turísticos-culturales (gastronómico, religioso, ancestral, música, arte, nocturno, compras, entre otros), de naturaleza (aviturismo, agroturismo, aventura, biciturismo, senderismo, entre otros), de bienestar (medicinas alternativas, terapias corporales, esparcimiento, actividades recreativas en espacios naturales, termalismo, entre otros) y de reuniones (reuniones, incentivos, congresos, ferias, eventos, entre otros) de alto impacto, teniendo como base la interacción entre propios y visitantes con escenarios urbanos y rurales característicos del Distrito Capital. Se apuesta a la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo que revitalice el sector,*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y CULTURA</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

orienta el modelo de desarrollo turístico sostenible; propone la construcción e intervención de infraestructura turística, la implementación de un plan de promoción y mercadeo para el posicionamiento de la ciudad y la ejecución de acciones estratégicas que hacen de Bogotá un destino atractivo a nivel nacional e internacional, que impacta positivamente el desarrollo económico de la ciudad”

En consistencia con sus propósitos y programas, el Plan Distrital de Desarrollo generó instrumentos que permitieran la implementación de su política. Así, para los temas relacionados con turismo se instituyó el FONDETUR:

“Artículo 122. Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. Créase el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Para dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector. (...)”

En concordancia con el mandato dado por el cabildo a través del Plan Distrital de Desarrollo, mediante Decreto Distrital 268 de 2020 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR”* se señaló como propósito del FONDETUR:

“ARTICULO 3.- PROPÓSITO DEL FONDETUR. El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá de forma articulada con los niveles regional, nacional y global.

Parágrafo: *Para el logro de dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades, la actividad productiva del sector y el aumento de las capacidades del talento humano en turismo.”*

Bajo esta perspectiva, el citado Decreto dispuso las actividades de fomento del sector turismo mediante el instrumento financiero creado en los siguientes términos:

“ARTICULO 5.- INSTRUMENTO FINANCIERO. A través de los recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el Instituto Distrital de Turismo implementará herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo. Para lo anterior, el Instituto en el marco de sus competencias, realizará acciones, tales como: (...)

- c. *Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio.*

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

d. *Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región. (...)*

f. *Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad. (...)*

h. *Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismocomunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros aspectos. (...)*

Los lineamientos operativos previstos en el artículo 6 del Decreto Distrital Reglamentario, fueron adoptados en el numeral 3.3. del reglamento operativo del FONDETUR, aprobado por el Comité Ejecutivo en ejercicio de la función prevista en el literal b. del artículo 9 del referido Decreto.

Finalmente, y en esta perspectiva, la Resolución 177 de 2020 “*Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2024 del Instituto Distrital de Turismo*” en su artículo 2, adopta como objetivos estratégicos frente al fomento:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *Adóptense los elementos de la planeación estratégica así:*

(...)

Perspectiva Financiera

“9. Gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global.”

Así mismo, teniendo en cuenta el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el COMITÉ EJECUTIVO aprobó en el plan de acción e inversión de 2022.

3. GLOSARIO

Actor: se consideran actores del sector para esta convocatoria, todos aquellos vinculados a la cadena de valor del turismo que prestan servicios turísticos reconocidos por las leyes de turismo y que por ende cuentan con un Registro Nacional de Turismo -RNT; a los administradores de atractivos turísticos; a las organizaciones de artesanos; centros comerciales; galerías de arte; zonas gastronómicas; plazas de mercado; restaurantes de zonas gastronómicas; empresas asociadas al desarrollo de experiencias turísticas; entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades susceptibles de vinculación con el sector turístico.

ATL: “Above the Line” / sobre la línea. Un término que hace referencia a todas las acciones publicitarias y de mercadotecnia que están dirigidas a un público masivo sin ningún tipo de segmentación. Utiliza medios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

masivos como principales canales de difusión. Debido a ello, implica grandes costos, pero al mismo tiempo, mayor llegada y alcance.

Beneficiario: son aquellas personas naturales o jurídicas que hacen parte de la cadena de valor del sector turístico y que reciben un estímulo e incentivo para apoyar propuestas o proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y reactivación del sector.

BTL: “Below the line” /bajo la línea. Se refiere a actividades de promoción que son directas, memorables y específicas. Este tipo de publicidad tiene el objetivo de alcanzar a un segmento muy delineado de la audiencia por lo que va dirigida a targets específicos. Este tipo de publicidad tiende a verse en medios de comunicación no masivos, empleando como estrategias principales el marketing directo, la publicidad en medios online y patrocinios.

Comité de Evaluación: será el encargado de evaluar los programas, proyectos, o postulaciones presentadas a consideración del FONDETUR.

Criterios de evaluación: conjunto de elementos bajo los cuales el Comité de Evaluación hará la revisión y evaluación de las propuestas

Diseño e implementación de experiencias turísticas: diseño e implementación de experiencias turísticas que permitan potenciar la oferta turística de la ciudad de Bogotá y contribuir a la reactivación del sector turístico.

Documentación administrativa: hace referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para que pueda participar en el proceso de evaluación y selección.

Documentación técnica: hace referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el Comité de Evaluación.

Entidades: se entenderán como todas aquellas pertenecientes al régimen privado o sector público, que, en el desarrollo de sus actividades, se relacionen directamente con el sector turístico y el espectro de su actuar se desarrolle en el Distrito Capital o se extienda al mismo.

Estímulo: es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de varias estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

Estrategias de promoción: actividades de mercadeo y promoción de la oferta turística de la ciudad, las cuales deberán estar alineadas a las estrategias de promoción del IDT.

Ficha técnica de la Convocatoria: cuadro resumen con la caracterización de la convocatoria.

Gremio o asociación: estructuras organizativas de derecho privado que congregan empresas de un mismo sector productivo.

Grupo conformado: para esta convocatoria, se entiende como una alianza de mínimo 5 actores con domicilio en la ciudad de Bogotá, quienes se reúnen de manera informal y presentan una propuesta que contribuya a la reactivación turística de la ciudad de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

Innovación: es el mecanismo estrategia de transformación que se utiliza para fomentar la creación y puesta en marcha de una idea, invención o solución a una necesidad que se identifica para el desarrollo de un producto, proceso, técnica y/o servicio útil y que es aceptado por el mercado, para lo cual se establece un periodo de tiempo (Cilleruelo, 2007). Así mismo es la implementación de nuevos procesos con el fin de ayudar en el fortalecimiento de la competitividad de una empresa, a partir de la creación y desarrollo de nuevas estrategias que permitan a las partes involucradas adaptarse a los cambios que se generan en el escenario (Varela Loyola & Flores Ávila, 2014).

Marca ciudad: es el nombre, término, símbolo o diseño, o combinación de ellos, que trata de identificar las características de la ciudad y diferenciarlas de otras ciudades. Para el caso de Bogotá, es un instrumento de comunicación que apoya a los proyectos involucrados en la Estrategia de Mercadeo de ciudad.

ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible: son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades.

RNT - Registro Nacional de turismo: registro público al que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en Colombia. Este registro constituye requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos servicios.

Turismo accesible: es aquel que busca (...) que personas con necesidades específicas de accesibilidad puedan disfrutar con autonomía de productos, servicios y medios turísticos pensados para todas las personas. (Turismo, 2014)

Turismo responsable: tiene como base de su crecimiento, la sostenibilidad ambiental, económica y social, en el que están implicados todos. Afecta tanto a la persona “turista” como a todos los agentes implicados en esta actividad – sector, organizaciones, instituciones. Declaración del Cabo.

Turismo Sostenible: el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. (OMT: 2013)

4. NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

INNOVA TURISMO 2022

Estímulos para la puesta en marcha de iniciativas novedosas que le apunten al fortalecimiento de la competitividad y/o promoción turística de la ciudad.

5. OBJETIVO

Generar estímulos para la puesta en marcha de iniciativas novedosas que le apunten al fortalecimiento de la competitividad y/o promoción turística de la ciudad.

6. LÍNEA ESTRATÉGICA

1. Turismo competitivo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

2. Mercadeo y promoción nacional e internacional

7. PROGRAMA

PROGRAMA	Línea 1: turismo competitivo Producto turístico Capacitación Ciencia, tecnología e innovación Productividad en el turismo Turismo con propósito Línea 2: promoción de Bogotá como destino turístico Mercadeo y promoción nacional e internacional
PROYECTO	Producto turístico Entrenamiento, capacitación, sensibilización (múltiples metodologías) Ciencia, tecnología e innovación Consolidación y análisis de datos para el turismo Fomento al desarrollo y fortalecimiento empresarial Turismo responsable Turismo para todos Innovación social en turismo Turismo por la memoria y la reconciliación Actividades de promoción turística

Es válido presentar la postulación enmarcada en uno o varios programas y en uno o varios proyectos.

8. MODALIDAD

Conforme con lo establecido en el literal a) del numeral 5.1. del Reglamento Operativo/ Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, esta convocatoria tendrá la modalidad de “Convocatoria de Estímulos e Incentivos al Turismo”. Esta modalidad hace referencia a aquellas convocatorias abiertas por FONDETUR en unos plazos específicos, para lo cual cada convocatoria tendrá unos requisitos y características específicas que serán publicadas por la entidad en la página web del IDT.

9. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

En la convocatoria “INNOVA TURISMO 2022”, los proponentes podrán presentar propuestas que apunten a materializar iniciativas que conduzcan a innovar en: a) Formas como se planifica y gestiona el turismo en Bogotá acorde con los enfoques de desarrollo territorial o de vinculación poblacional a este sector; b) Desarrollo e implementación de productos o actividades turísticas vinculadas a las realidades turísticas de la ciudad; c) Estrategias que conlleven a la innovación social en el turismo; d) Formas de capacitación y entrenamiento para fortalecer las habilidades y capacidades de las personas que hacen parte del sector; e) Fortalecimiento de los Colegios Amigos del Turismo; f) Implementación de herramientas y soluciones para los retos del sector turístico; g) Consolidación de datos y análisis de los mismos para la toma de decisiones en pro del sector; h) Nuevas estrategias que aumenten la comercialización de la oferta de la ciudad; ente otras actividades que permitan mejorar la competitividad y/o promoción turística de Bogotá.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código:
DE-F46

Formato Estructura Condiciones de Participación
Convocatorias FONDETUR

Versión:
1

Fecha:
18/03/2022

El proponente podrá presentar su iniciativa incluyendo uno o más enfoques de la siguiente lista, según su categoría de prestador de servicios

<u>Programa / Proyecto</u>	<u>Descripción del proyecto</u>	<u>Actividades susceptibles de financiación</u>
Capacitación: Entrenamiento, capacitación y sensibilización	Fortalecimiento de las habilidades de las personas vinculadas al sector turístico, que contribuya a fortalecer y especializar la prestación de los servicios y/o generar nueva oferta de ciudad.	<ol style="list-style-type: none">1. Capacitación técnica especializada y <u>certificada</u> para el personal vinculado a la generación, creación y puesta en marcha de experiencias turísticas.2. Capacitación técnica especializada y <u>certificada</u> orientada a mejorar la prestación del servicio.3. Desarrollo de jornadas de intercambio de experiencias que faciliten el aprendizaje “in situ” de procesos y procedimientos asociados al turismo4. Otras actividades que conduzcan al logro del objetivo de la convocatoria
Ciencia, tecnología e innovación	Apoyo al desarrollo de herramientas tecnológicas, proyectos de investigación e innovación que permitan mejorar la prestación de los servicios turísticos, la generación de nuevas experiencias y/o que contribuyan a la solución de problemas o necesidades reales del turismo en la ciudad. Todas estas acciones, deberán contribuir a la implementación de la metodología de Destinos Turísticos Inteligentes en la ciudad.	<ol style="list-style-type: none">1. Contratación de servicios tecnológicos para programas de innovación, información y desarrollo tecnológico requeridos para implementar el turismo inteligente en la ciudad2. Pago de salarios u honorarios de profesionales, expertos y técnicos externos, así como consultorías y/o asesorías para la implementación de las tecnologías en las empresas. <p><u>Para la consolidación y análisis de datos para el turismo:</u></p> <ol style="list-style-type: none">3. Adquisición de herramientas tecnológicas y ejecución de proyectos asociados a la actualización, sofisticación, modernización y mejoramiento de los sistemas de monitoreo y seguimiento de información turística4. Honorarios de capacitadores nacionales o internacionales5. Contratación de servicios tecnológicos para programas de innovación e información.6. Afiliaciones, suscripciones, membresías, insumos, proveeduría de información y demás elementos requeridos para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código:
DE-F46

Formato Estructura Condiciones de Participación
Convocatorias FONDETUR

Versión:
1

Fecha:
18/03/2022

<u>Programa / Proyecto</u>	<u>Descripción del proyecto</u>	<u>Actividades susceptibles de financiación</u>
		<p>proyectos que conlleven a fortalecer la Información Turística</p> <ol style="list-style-type: none">7. Software para el monitoreo de capacidad de carga en los atractivos.8. Pago de inscripciones a eventos nacionales o internacionales del sector9. Otros servicios relacionados que conlleven al objetivo de la convocatoria
Producto Turístico	Diseño e implementación de experiencias turísticas novedosas que permitan innovar en la oferta turística de la ciudad de Bogotá.	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo de recorridos temáticos, alistamiento de atractivos turísticos o espacios para la realización de las experiencias.2. Adecuación de escenarios o elementos y adquisición de elementos o materiales que permitan desarrollar experiencias turísticas novedosas.3. Diseños de rutas, circuitos, corredores u otros que permitan la consolidación de la oferta turística de la ciudad4. Otros servicios relacionados que conlleven al objetivo de la convocatoria
Calidad y Sostenibilidad Turística	Ejecución de la estrategia relacionada con el mejoramiento de los estándares de calidad en las diversas funciones que intervienen en la prestación de servicios turísticos	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecución de actividades de sistemas – programas y otros asociados con el fortalecimiento de la calidad y la sostenibilidad en el turismo2. Desarrollo de prácticas de turismo sostenible
Productividad en el turismo: Fomento al desarrollo y fortalecimiento empresarial	Apoyo al desarrollo de nuevas ideas de negocios que diversifiquen o especialicen la oferta de la ciudad; o al fortalecimiento de las empresas del sector con énfasis en la oferta turística de la ciudad.	<ol style="list-style-type: none">3. Dotaciones, herramientas, equipos y materiales de trabajo (diferentes a tecnología), que estén directamente relacionados con la naturaleza del proyecto y sus integrantes en ejercicio de sus funciones o que garanticen el correcto funcionamiento de las instalaciones donde se prestan los servicios (de acuerdo con requisitos de ley)4. Dotaciones, herramientas, equipos y servicios enfocados a la medición de eficiencia energética, la huella hídrica, la huella de carbono y la implementación de normatividad conexas, que permita la mitigación del cambio climático.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código:
DE-F46

Formato Estructura Condiciones de Participación
Convocatorias FONDETUR

Versión:
1

Fecha:
18/03/2022

<u>Programa / Proyecto</u>	<u>Descripción del proyecto</u>	<u>Actividades susceptibles de financiación</u>
		<ol style="list-style-type: none">5. Adquisición de elementos especializados que permitan garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores de las empresas turísticas (cámaras de vigilancia tipo domo exterior – ptz con resolución Full HD 1920 x 1080p – 2Mpx y alcance mínimo de 30 metros, Sistema de grabación digital – DRV – con resolución Full HD 1920 x 1080p – 2Mpx y alcance mínimo de 30 metros, cámaras fija exterior – tipo bullet con resolución Full HD 1920 x 1080p – 2Mpx y alcance mínimo de 30 metros, circuitos cerrados)6. Desarrollo de actividades que propendan por el Turismo Sostenible, incluyendo las dimensiones ambientales, socioculturales y económicas.7. Desarrollo de actividades que permitan la puesta el desarrollo de acciones que contribuyan a la reactivación y reconversión verde y la economía circular en turismo. Podrán adquirirse elementos que contribuyan a la mitigación del impacto que el proyecto genera en sus operaciones.8. Adquisición de maquinaria, equipos y otros elementos requeridos para garantizar la accesibilidad universal9. Adecuaciones, intervenciones físicas, remodelaciones/renovaciones no estructurales¹ y adaptación de las instalaciones para la prestación de servicios turísticos, que permitan el Turismo Accesible y que contribuyan a la implementación de la Metodología de Destino Turístico Inteligente (exclusivamente en áreas destinadas a la

¹ Renovaciones no estructurales: Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 8 10 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código:
DE-F46

Formato Estructura Condiciones de Participación
Convocatorias FONDETUR

Versión:
1

Fecha:
18/03/2022

<u>Programa / Proyecto</u>	<u>Descripción del proyecto</u>	<u>Actividades susceptibles de financiación</u>
		prestación de servicios y que no involucren trámite ante la curaduría urbana) 10. Pago de salarios u honorarios de profesionales, expertos, técnicos y apoyo logístico requeridos para la ejecución de los proyectos.
Turismo con propósito	Bogotá se consolidará como un destino responsable, humano, inteligente y preparado para asumir los retos del Siglo XXI. Para ello desarrollará proyectos que garanticen un turismo responsable con el territorio y sus ciudadanos y que genere oportunidades para el cambio, la reconciliación, la equidad y el desarrollo humano. A través de estas líneas de proyectos se propende no solo por ser un destino atractivo para sus visitantes, sino principalmente justo para sus habitantes, donde prime el bienestar del residente y la garantía de sus derechos.	1. Rubros requeridos para la puesta en marcha o fortalecimiento de estrategias asociadas al Turismo Responsable, Turismo para todos, Innovación social en turismo y/o Turismo por la memoria y la reconciliación
Actividades de promoción turística	Actividades de mercadeo y promoción de Bogotá, las cuales deben estar completamente alineadas a la estrategia general de promoción liderada por el IDT.	1. Costos asociados al desarrollo de actividades de promoción y encadenamientos tales como: fam trips, press trips, activaciones y/o misiones comerciales, asociadas directamente con la oferta de ciudad. 2. Arrendamiento de áreas, diseño y montaje de stands, inscripciones, traslados, gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno de proponentes para participar en eventos nacionales que contribuyan al posicionamiento y generación de oportunidades comerciales para el proponente. 3. Desarrollo e implementación de estrategias de comercialización que motiven el consumo de la oferta turística de la ciudad. 4. Diseño, producción, edición, emisión y reproducción de material audiovisual para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código:
DE-F46

Formato Estructura Condiciones de Participación
Convocatorias FONDETUR

Versión:
1

Fecha:
18/03/2022

<u>Programa / Proyecto</u>	<u>Descripción del proyecto</u>	<u>Actividades susceptibles de financiación</u>
		la promoción de los productos y servicios del proponente. 5. Financiación de pauta publicitaria /planes de medios, requeridos para poner en marcha campañas y elementos de publicidad y promoción del proponente 6. Diseño e implementación de estrategias BTL y ATL ligadas a Turismo 7. Paquetes de diseño/rediseño de imagen corporativa (isotipos, slogan) del emprendimiento. 8. Elementos de publicidad y promoción de productos, programas y demás servicios asociados a la oferta del emprendimiento y que estimulen la demanda.

Rubros NO financiables:

- Pagos de servicios públicos, impuestos y avalúos de inmuebles
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Seguridad social, fiscales y parafiscales a que estén obligados los beneficiarios del proyecto.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Eventos estatutarios de los gremios o asociaciones que por su naturaleza y denominación son propios de los asociados
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa
- Inversiones en otras empresas
- Bebidas alcohólicas, excepto en las actividades asociadas a la consolidación y promoción del turismo gastronómico.
- Gastos derivados en los viajes o eventos tales como: llamadas internacionales, servicios de impresión, propinas, etc.
- Gastos de administración del proyecto o comisiones.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica.
- Seguros de muerte u otras garantías.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

- Arrendamiento de vivienda, ni del espacio comercial.
- Pago de nóminas o deudas.
- Adquisición de vehículos con motor.
- Póliza de cumplimiento requerida en los términos de legalización del proyecto.
- Celulares ni planes móviles, ni telefonía fija o móvil.
- Dotaciones, equipos y herramientas que no estén relacionadas con la actividad del proponente.

Nota 1: las propuestas obligatoriamente deberán incluir un plan de medios digital u otras acciones de promoción, correspondiente a mínimo el 5% y máximo el 10% del valor total del estímulo individual, a fin de generar estrategias que permitan divulgar las actividades entre los públicos objetivos.

Nota 2: en todo caso los recursos entregados como estímulo deberán ser destinados para financiar el proyecto (propuesta) presentado en la convocatoria, en ningún caso financiará equipos o servicios adquiridos con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución de Otorgamiento emitida por el Fondo de Desarrollo Turístico FONDETUR a cada uno de los beneficiarios de la presente convocatoria. Adicionalmente, las dotaciones, equipos y herramientas adquiridas con el estímulo deberán ser destinadas para la prestación de los servicios del proponente en ejercicio de las actividades que desarrollan.

Nota 3: en cualquier línea, se podrán vincular otras actividades y/o elementos no descritos siempre y cuando correspondan a rubros financiables, están asociados a la naturaleza de los programas y su selección dependerá de la decisión del Comité de Evaluación y del Comité Ejecutivo.

Nota 4: bajo ninguna circunstancia se destinarán recursos para apoyo a actividades relacionadas con pago de artistas (a excepción de caracterización de personajes temáticos), transporte o gastos de viaje de artistas, transporte o gastos de viaje de personal logístico y las demás definidas en el reglamento operativo del FONDETUR.

Nota 5: el proponente deberá demostrar al momento de la aceptación del estímulo, que cuenta con los permisos necesarios para la ejecución de la propuesta aprobada por el comité de evaluación, y entregar copia de los mismos con la documentación de formalización (cuando se requiera).

Nota 6: el beneficiario que dentro de su propuesta desarrolle actividades de fam trips, los deberá hacer con participación de prestadores de servicios turísticos y otros agentes comerciales que apoyen su labor de difusión o comercialización. Para todos los casos, deberán remitir al apoyo de seguimiento de Fondetur, la agenda y listados de participantes. (Se deberán usar los formatos de asistencia definidos por el IDT).

Nota 7: en ningún caso se financiarán servicios públicos tales como telefonía fija o móvil, planes móviles, agua, luz, gas, servicio de conexión a internet, entre otros.

Nota 8: en ningún caso se financiará la adquisición de celulares.

Nota 9: el proponente deberá tener en cuenta las ferias en las que participará Bogotá como destino, para lo cual podrá contactar a la Subdirección de Promoción y Mercadeo del IDT.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

Nota 10: en todo caso los recursos entregados como estímulo deberán ser destinados para financiar exclusivamente bienes y servicios del emprendimiento o actividad productiva, según la propuesta evaluada por el Comité de evaluación

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para la convocatoria “**INNOVA TURISMO 2022**”, estímulos para la puesta en marcha las iniciativas novedosas que le apunten al fortalecimiento de la competitividad turística de la ciudad ofertada por el FONDETUR.

10.1 ¿Quiénes pueden participar?

Esta convocatoria está dirigida tanto a entidades como a grupos conformados, así:

De manera individual:

- Gremios del sector, reconocidos y autorizados por la junta o consejo directivo respectivo
- Academia: (Colegios Amigos del Turismo - CAT y universidades con formación en turismo)
- Comunidades negras, raizales, afrocolombianas, palenqueras, pueblos Rrom, resguardos, cabildos y asociaciones indígenas registradas ante el Ministerio del Interior e instancias distritales y que estén debidamente organizadas para fines turísticos.

Grupos conformados: El proyecto deberá vincular mínimo cinco (5) actores de la cadena de valor del sector turístico, en los que se encuentren los siguientes:

- Prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo – RNT
- Comunidades autodeterminadas que estén debidamente formalizadas y con proyectos en el sector turístico.
- Corporaciones, fundaciones, ONGs, fondos y otras entidades sin ánimo de lucro, que incluyan en su objeto social y/o estatutos actividades relacionadas con el sector turístico. Principalmente, aquellas que representen grupos poblacionales como mujeres, jóvenes, reincorporados, reinsertados, víctimas, comunidades de paz, campesinos, personas con discapacidad, entre otros.
- Atractivos y recursos turísticos: inscritos en la lista de inventario de atractivos turísticos de la ciudad, de carácter público o privado y cuyos proyectos estén asociados directamente al fortalecimiento del uso turístico de los mismos.
- Guías profesionales de turismo con tarjeta profesional y RNT activo (máximo dos (2) por proyecto).
- Otras empresas cuya justificación acredite que se vincula a la cadena de valor del sector.

Todos estos actores, deben tener domicilio en la ciudad de Bogotá.

Nota 11: para el caso de los prestadores de servicios turísticos, si un mismo proponente cuenta con más de un Registro Nacional de Turismo, deberá seleccionar solamente uno para presentar una única propuesta. En ningún caso podrá radicar más de una propuesta; de ser así, serán anuladas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

Nota 12: la constitución del grupo será oficializada a través de la Carta de Conformación del grupo en el formato dispuesto por el IDT.

10.2 ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán participar en esta convocatoria:

- Los proponentes (tanto de manera individual como de grupos conformados) que hayan sido beneficiarios de los estímulos - incentivos de las convocatorias:
 - Turismo para el crecimiento (año 2022)
 - Eventos turísticos en Bogotá (año 2022)
- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo (contratistas, empleados públicos y trabajadores oficiales) y servidores públicos de las entidades cooperantes que formulan el proyecto.
 - Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias de FONDETUR.
 - Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo y entidades cooperantes que formulan el proyecto, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero compañera permanente.
 - Personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes vigentes.
 - Personas naturales, empresas públicas o empresas privadas a las que se les haya declarado incumplimiento contractual en la ejecución de recursos públicos, a quien el IDT le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas y proyectos durante los 2 años anteriores a la convocatoria.
 - Las empresas que estén en trámite concordatario, en proceso de liquidación obligatoria o cesación de pagos.
 - Los proponentes a quienes se les haya declarado incumplimiento o de quienes se haya evidenciado mala ejecución de los estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR.
 - Los proponentes que hayan presentado renuncia a los estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, argumentando razones que no corresponden a motivos de fuerza mayor.

10.3 ¿Cómo pueden participar?

Para registrarse y postularse a una convocatoria a través de nuestra plataforma, tenga en cuenta los siguientes pasos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

- a) Ingresar a la página web <https://www.idt.gov.co/fondetur> donde podrá seleccionar la convocatoria “Innova Turismo 2022”
- b) En la misma página encontrará el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el procedimiento para la presentación de proyectos al FONDETUR, el cual deberá leer con antelación
- c) Al seleccionar la convocatoria de su preferencia deberá revisar las condiciones de participación de la convocatoria y el cronograma de la misma.
- d) Dar click en el botón de postúlate aquí el cual lo dirigirá a la plataforma de Fondetur. (www.fondetur.idt.gov.co)
- e) Seleccionar el botón de iniciar sesión en el menú superior.
- f) Aparecerá una pantalla de inicio de sesión, si aún no tiene un usuario dar click al botón “Crear cuenta”. Si ya tiene cuenta, únicamente registrarse con su usuario ya creado.
- g) Para quienes no tengan cuenta, se mostrará un formulario de registro que deberá diligenciar con la información de la empresa o prestador de servicios de turismo proponente sea persona natural o jurídica.
- h) Para quienes no tienen cuenta, una vez inicie sesión, deberá diligenciar la información requerida en Mi perfil.
- i) Ya completados estos pasos podrá dar click en el botón de convocatorias y seleccionar la convocatoria “Turismo desde lo Local”, ahí se mostrará el detalle de la misma.
- j) Dar click en el botón Aplicar a Convocatoria.
- k) Se presentará un formulario de postulación el cual deberá diligenciar paso a paso hasta el final para postularse a la convocatoria.

Se recomienda ver el tutorial para la presentación de proyectos en la página web www.idt.gov.co/Fondetur

Nota 13: recuerde que se recibirán las propuestas o postulaciones hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2022; solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria. Dado el caso que se presenten y evidencien fallas en la plataforma durante el proceso, se podrán ampliar los plazos para presentar propuestas, en los mismos términos de tiempo en los que se ocurrió la indisponibilidad tecnológica de la plataforma, previa certificación del Instituto de la existencia de la falla en la plataforma.

Nota 14: si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico fondetur@idt.gov.co

Nota 15: la inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

10.4 Documentación requerida

10.4.1 Documentación Administrativa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

Gremios y academia

- Documento de identidad del representante legal. Copia legible por ambas caras
- Certificado de antecedentes fiscales – (Contraloría) del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - (Procuraduría) del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario (RUT) legible, con fecha de generación igual a posterior a enero del año 2022 y firmado.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de Matricula de Establecimiento de Comercio. Los certificados serán expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia la renovación de la matrícula mercantil a 2022.
- Carta de Compromiso para la presentación de iniciativas/proyectos firmada por el representante legal. (En el formato establecido por el IDT)
- Formato de solicitud de uso de marca ciudad, firmado por el representante legal.
- Dos cotizaciones que soporten el valor de cada uno de los elementos y/o actividades solicitadas. En el caso de que el servicio a adquirir cuente con un único oferente, se podrá presentar una única cotización con su respectiva justificación

Entidades sin ánimo de lucro – ESAL con iniciativas de turismo

- Para las Entidades sin ánimo de Lucro, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Autorización escrita del representante legal para la realización del proyecto o aval de la Junta/Consejo Directivo según sea el caso para la realización del proyecto (en caso de que lo requiera).
- Documento de identidad del representante legal o responsable del proyecto o iniciativa. Copia legible por ambas caras.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de la persona natural o representante legal de la empresa.
- Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL legible y con fecha de generación igual a posterior a enero del año 2022.
- Carta de Compromiso para la presentación de iniciativas/proyectos firmada por el representante legal (En el formato establecido por el IDT)
- Dos cotizaciones que soporten el valor de cada uno de los elementos y/o actividades solicitadas. En el caso de que el servicio a adquirir cuente con un único oferente, se podrá presentar una única cotización con su respectiva justificación.

Adicionalmente para minorías étnicas:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

- Copia de la certificación de reconocimiento de la minoría étnica expedida por la autoridad competente a nivel distrital o nacional.

Grupos conformados

- Documento de identidad del responsable del proyecto o iniciativa. Copia legible por ambas caras.
- Certificado de antecedentes fiscales – (Contraloría) del responsable del proyecto o iniciativa, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - (Procuraduría) del responsable del proyecto o iniciativa, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del responsable del proyecto o iniciativa expedido por la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona responsable o líder del proyecto, legible, con fecha de generación igual a posterior a enero del año 2022 y firmado.
- Registro Nacional de Turismo –RNT– renovado a 2022, de los prestadores de servicios turísticos que hagan parte del proyecto. Será exigible en los términos que establece la ley artículo 76 de la Ley 300 de 1996, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017.
- Carta de Compromiso para la presentación de iniciativas/proyectos firmada por todos los integrantes del grupo conformado. (En el formato establecido por el IDT).
- Carta de Conformación del Grupo firmada por todos los integrantes del grupo. (En el formato establecido por el IDT).
- Formato de solicitud de uso de marca ciudad, firmado por el representante legal.
- Dos cotizaciones que soporten el valor de cada uno de los elementos y/o actividades solicitadas. En el caso de que el servicio a adquirir cuente con un único oferente, se podrá presentar una única cotización con su respectiva justificación.

Nota 16: *el líder o responsable del proyecto será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria.*

Nota 17: *el líder o responsable del proyecto será el encargado de aportar los documentos y suscribir la carta de formalización para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario.*

Nota 18: *todos los integrantes del grupo deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.*

Nota 19: *a través de la documentación requerida, el participante autoriza al FONDETUR para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales. Recuerde que sólo deberá aportar la documentación asociada a su perfil*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

10.4.2 Documentación Técnica

El proponente deberá ingresar la información de su propuesta dando click en el botón Aplicar a convocatoria, una vez haya realizado el proceso descrito en el numeral 10.3 del presente documento, donde indicará de forma detallada la manera en la que se invertirán los recursos provenientes del estímulo. El participante debe tener en cuenta que deberá tener claridad de los datos antes del inicio del proceso de diligenciamiento del formato. En resumen, se tratan de dos elementos técnicos:

1. Información técnica diligenciada a través del sitio web.
2. Un video no superior a 2 minutos donde el proponente de respuesta clara y concisa a las siguientes preguntas:
 - ¿Quién es el proponente o grupo conformado?
 - ¿Cuál es el componente de innovación de su proyecto?
 - ¿Por qué se postuló a la presente Convocatoria?
 - ¿Cómo le aporta su proyecto al turismo en la ciudad?
 - ¿Qué hace diferente su proyecto de los demás?

Nota 20: todas las postulaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma del Fondetur, de acuerdo a las fechas establecidas para dicho fin. Se recomienda utilizar en la configuración de acceso al video acceso ilimitado para toda persona que tenga el link, evitar colocar restricciones que no permitan su revisión.

Nota 21: con la presentación del proyecto o propuesta, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 22: en ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante con el beneficiario del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y/o pagos en los servicios que adquiera para el desarrollo de la convocatoria o proyecto.

Nota 23: en ningún caso la documentación técnica se podrá subsanar.

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	7 de octubre de 2022
Apertura de la convocatoria	7 de octubre de 2022
Cierre de convocatoria	31 de octubre de 2022
Publicación acta de cierre de convocatoria	2 de noviembre de 2022

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1

Periodo de Evaluación de las propuestas	Noviembre de 2022
Publicación de resultados Fase I y II	Noviembre de 2022
Periodo de Capacitación en Elevator pitch	Noviembre de 2022
Presentación ante Comité Ejecutivo (etapa IV) y selección de beneficiarios	Noviembre de 2022
Proceso formalización del estímulo	Diciembre de 2022
Ejecución de los proyectos	Diciembre de 2022 a 9 de abril de 2023
Entrega de informes finales	Abril de 2023

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN

Los criterios generales de evaluación tendrán un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma.

12.1. Criterios generales

criterio	Elemento de evaluación	Puntaje máximo	
Estructura técnica de la propuesta	Definición de los objetivos del proyecto de acuerdo con el objetivo de la presente convocatoria.	15	25
	Coherencia técnica entre el propósito del proyecto y los intereses manifestados por el proponente en el video.	10	
Pertinencia	Relación de la iniciativa con las necesidades reales del turismo en la ciudad	25	25
Impactos / atraktividad del proyecto	Incorporación de estrategias que propendan por el turismo sostenible.	10	50
	Creatividad en el desarrollo de las actividades de acuerdo con el enfoque del proyecto.	20	
	Impacto de la iniciativa respecto a la diversificación, especialización, comercialización y/o promoción de la oferta turística de la ciudad	20	

Nota 24: los proponentes deberán tener una puntuación superior a sesenta y cinco (65) puntos por parte del comité de evaluación para poder ser incluidos en la lista de seleccionables.

12.2 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas en la Fase II y que los mismos sean determinantes para seleccionar la propuesta que continua en el proceso, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

- 1) En caso de empate quien haya obtenido mayor puntaje en el bloque de “Impactos / atraktividad del proyecto” será determinado como seleccionado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

- 2) Si el empate continúa, quien haya obtenido mayor puntaje en el bloque de “Estructura Técnica de la propuesta” será determinado como seleccionado.
- 3) Si después de aplicados estos criterios, el empate continúa, será determinado como seleccionado quien haya realizado la radicación de la propuesta en primer lugar (orden cronológico).

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación contará con cinco fases para la selección de los beneficiarios, las cuales se presentan a continuación:

- **Primera fase - Revisión y etapa de Subsanción:** revisión de documentación administrativa solicitada en los numerales 10.1 y 10.4.1. Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones (generales y específicas de participación), las propuestas que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el Comité de Evaluación. Dentro de esta primera fase se encuentra incluida la etapa de “Subsanción Administrativa” que hace referencia al término de tiempo en el cual el proponente podrá subsanar aquellos documentos administrativos indicados en el numeral 10.4.1 que no cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria.
- **Segunda fase - Etapa de evaluación:** revisión de la propuesta por parte del Comité de Evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral anterior. En esta fase se revisan los documentos técnicos de la convocatoria, que en ninguno de los casos podrán ser subsanados por el proponente por ser sujetos de otorgamiento de puntaje.
- **Tercera fase – Campo de entrenamiento:** jornada de capacitación en metodología **Elevator pitch**, dirigida a las propuestas evaluadas por el Comité de Evaluación que hayan superado el puntaje de sesenta y cinco (65) puntos. Esta jornada tendrá una duración de aproximadamente 4 horas en las instalaciones definidas por el IDT y la fecha será acordada con los proponentes que accedan a esta etapa.
- **Cuarta fase – Presentación ante Comité Ejecutivo:** presentación de las propuestas al Comité Ejecutivo de FONDETUR y selección de las propuestas beneficiarias por mayoría simple de los miembros del Comité Ejecutivo. La metodología para la presentación de propuestas será informada a los proponentes en la tercera fase – campo de entrenamiento, en donde se darán a conocer detalles como: Fecha y lugar de la actividad, tiempo disponible para la presentación de la propuesta, número de personas que podrán exponer por equipo, orden de presentación, etcétera.
- **Quinta fase: Etapa de selección:** oficialización del resultado de la cuarta fase a través de la expedición del Acuerdo por parte del Comité Ejecutivo de FONDETUR. A partir de la notificación de este acto procede un término de diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición por parte de los proponentes. Una vez ejecutoriado el Acuerdo, el IDT procederá a expedir la Resolución de Beneficiarios para asignación de los estímulos.

Nota 25: la ejecutoria del Acuerdo del Comité Ejecutivo a través del cual se seleccionan a los beneficiarios se presenta cuando i) hayan transcurrido diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación sin que se hayan presentado los recursos; ii) se hayan resuelto el(los) recurso(s) interpuestos y se haya surtido su notificación a los recurrentes, iii) haya transcurrido un día siguiente a la fecha de la comunicación en la que se renuncia a los términos para presentar recursos por parte de los beneficiarios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

Considerando que el reconocimiento de estímulos se hace de manera individual, la ejecutoria del acto se producirá de manera independiente respecto de cada uno de los beneficiarios, salvo en aquellos casos que la decisión del recurso afecte el reconocimiento de otros beneficiarios conforme el puntaje otorgado.

14. CAUSALES DE RECHAZO

El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El proponente corresponde a un perfil definido en el listado del numeral 10.2
- El proponente presenta dos (2) o más propuestas diferentes en la misma convocatoria.
- Cuando se evidencie que un mismo proponente presenta más de una propuesta con diferentes Registros Nacionales de Turismo – RNT.
- El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante registra información que es ilegible o incoherente frente a lo solicitado en los documentos técnicos.
- Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- Al participante se le identifica por parte de FONDETUR o durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación.

15. RECURSOS

Para la presente convocatoria, se destinarán hasta doscientos cincuenta y seis millones doscientos setenta mil pesos colombianos moneda corriente (\$256.270.000). Los estímulos monetarios serán entregados por valor de hasta treinta millones de pesos colombianos moneda corriente (\$30.000.000) cada uno, según el monto de la propuesta presentada, hasta agotar el presupuesto asignado, los cuales serán entregados a proponentes que den respuesta al objetivo de la convocatoria.

La entrega de los recursos se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el setenta por ciento (70%) del valor del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo por transferencia directa o a través del mecanismo que se defina en el Acuerdo del Comité Ejecutivo, previo el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento de los estímulos previstos en el numeral 16 del presente documento.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

2. La segunda, del treinta por ciento (30%) una vez se realice la aprobación del informe final de la implementación del cien por ciento (100%) del proyecto.

***Nota 26:** se asignarán recursos hasta que se agote el presupuesto asignado para la convocatoria, los cuales provendrán del Proyecto de Inversión 7908 – Administración del FONDETUR en estricto orden de elegibilidad conforme los puntajes asignados y el monto de presupuesto disponible para la adjudicación del estímulo.*

Para el agotamiento de los recursos, se permitirá el ajuste del proyecto, en caso de que el monto disponible para realizar la asignación del estímulo sea inferior al valor de la propuesta presentada por el beneficiario como requisito para proceder a su asignación, lo anterior será con previa notificación al nuevo beneficiario y con la anuencia del Comité Evaluador.

En caso de que se presente la renuncia de un beneficiario, podrá asignarse el estímulo al siguiente participante en el orden de elegibilidad que haya cumplido con las condiciones mínimas de la convocatoria, conforme al monto liberado. Se permitirá el ajuste del proyecto en caso de que el monto liberado sea inferior al valor de la propuesta presentada por el nuevo beneficiario como requisito para proceder a su asignación, lo anterior será con previa notificación al nuevo beneficiario y con la anuencia del Comité Evaluador.

16. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Una vez se notifique la resolución de otorgamiento de estímulos a los beneficiarios expedida por el IDT (surtido el periodo para interponer recurso de reposición sobre el Acuerdo del Comité Ejecutivo de selección de los beneficiarios), se procederá a formalizar el estímulo por parte de los beneficiarios así:

- Informar por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución los designa como beneficiario seleccionado, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado. (formato carta de aceptación del estímulo)
- Certificación bancaria persona natural o persona jurídica donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, con expedición no mayor 30 días a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Capital – Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare por el cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

***Nota 27:** cuando la documentación antes descrita no sea aportada en fechas establecidas en la convocatoria, se entenderá como renuncia al estímulo, caso en el cual el FONDETUR adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables. Situación que deberá informarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia.*

17. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La ejecución y seguimiento del proyecto inicia una vez se realice el desembolso total del estímulo de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

El FONDETUR realizará seguimiento a la implementación de la propuesta así:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

ACTIVIDAD
Designación de un profesional del IDT para seguimiento a la ejecución del proyecto
Actividad de seguimiento estructurada de acuerdo con la naturaleza de la propuesta.
Presentación del informe final de implementación, de acuerdo con los formatos destinados por el Fondetur y dentro del plazo de ejecución de las propuestas.

18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Recibir copia de la carta de compromiso que se suscribirá entre las partes.
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.
- Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven de la ejecución de las propuestas beneficiadas con el estímulo (si aplica).
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Acceso al uso de fotografías del IDT bajo los términos establecidos para tal fin.
- Licencia de uso de la marca ciudad, para las diferentes estrategias de posicionamiento de ciudad como destino turístico, empresarial y/o como plataforma de desarrollo de negocios. (cuando aplique).

Deberes

Los beneficiarios adquieren, con la aceptación del estímulo, los siguientes deberes ante el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR:

- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar.
- Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con el Registro Nacional de Turismo RNT vigente durante toda la ejecución del proyecto.
- Destinar la totalidad del recurso desembolsado en la ejecución de la propuesta.
 - Si por caso de fuerza mayor o fortuito no se logran ejecutar los recursos según las actividades previstas en el proyecto, se deberá informar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ocurrencia de la situación al IDT sobre la situación y las nuevas estrategias que permitan cumplir el objetivo, las cuales deberán ser avaladas y aprobadas por la institución en un término de 10 días hábiles. En caso de que no se genere aprobación al respecto, el proponente deberá reembolsar los recursos de acuerdo con las indicaciones del IDT.
 - Si se llegara a presentar indicios de incumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, el Instituto Distrital de Turismo iniciará el debido proceso y en caso que se declare dicho incumplimiento, hará efectiva la garantía.
- El beneficiario del estímulo para la ejecución del mismo deberá tramitar y contar con los permisos o autorizaciones legales cuando ello se requiera.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

- Desarrollar la propuesta en los tiempos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular. En caso de requerirse prórrogas para el desarrollo de los proyectos, previa justificación técnica, debidamente probados por el beneficiario; la misma se deberá dar a conocer al IDT / FONDETUR, quien deberá avalar, autorizando o negando expresamente la prórroga.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el equipo del Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR para efectos de divulgación, seguimiento y evaluación, en las fechas señaladas.
- Entregar los informes solicitados, en los plazos y las condiciones establecidas por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Acoger las observaciones que realice el equipo técnico del FONDETUR durante la ejecución de la propuesta.
- Cuando el proyecto incluya el diseño, producción de piezas publicitarias, plan de medios de campañas y piezas promocionales, deberán estar alineadas con el manejo de imagen institucional definida por el Instituto Distrital de Turismo.
- Cuando el beneficiario genere piezas de comunicación con recursos del estímulo y decida incluir en ellas los logos de las instituciones, deberá seguir los lineamientos establecidos por el IDT y los Fondos de Desarrollo Local para el uso de los logos institucionales.
- Cuando el proyecto incluya piezas publicitarias, fotografías o material que no sean de autoría del proponente, se debe contar con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas y acreditar dicho material.
- Dar los créditos al Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR y la Alcaldía Local que corresponda, en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto o propuesta beneficiada y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia establecida, tal como fue presentada y seleccionada por el comité de evaluación.
- Destinar el equipo humano que se necesite para la ejecución del proyecto y garantizar su permanencia en las diferentes actividades que se requieran.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas por el FONDETUR.
- Acoger, implementar y dar continuidad a las acciones que surjan como producto de las asesorías, entrenamientos, auditorias resultado de los servicios recibidos en el marco de la convocatoria.
- Los proponentes que resulten beneficiados en esta convocatoria, tendrán criterios de priorización para acceder a la plataforma Plan Bogotá del IDT, según los requisitos establecidos para la misma.
- Reintegrar oportunamente los recursos desembolsados en caso de renuncia, en los términos y condiciones indicadas por el IDT en el acto de aceptación de la renuncia.

19. DISPOSICIONES ADICIONALES

En cualquier etapa del proceso, el Comité Ejecutivo podrá declarar la imposibilidad de un beneficiario para acceder a recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá FONDETUR, en el evento de presentarse alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta del proponente, renuncia al estímulo, inadecuada ejecución de los recursos, o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

cualquier otra causal que ponga en riesgo la adecuada ejecución de los recursos públicos o que le impida al proponente cumplir con la totalidad de los compromisos adquiridos

En caso de incumplimiento total o parcial o renuncia durante desarrollo de la convocatoria, el Beneficiario no podrá participar en nuevas convocatorias del FONDETUR dentro de los próximos dos (2) años contados a partir de la notificación del IDT del acto donde se declara el incumplimiento o se acepta la renuncia.

En cualquiera de los anteriores casos, se podrá asignar el estímulo a los proyectos evaluados técnicamente de manera favorable y que hayan quedado en la lista de proyectos elegibles en caso de renuncia de algún o algunos de los proponentes, según la disponibilidad de los recursos.

19.1 RENUNCIAS Y DESISTIMIENTOS

19.1.1. Desistimiento al proceso antes de selección de beneficiarios por el Comité Ejecutivo:

Cuando el proponente decida desistir de su postulación con anterioridad a la fecha de expedición del Acuerdo que designa los beneficiarios de la convocatoria, se dará de baja su postulación de la plataforma del FONDETUR, por lo que su propuesta no continuará el proceso.

En este caso podrá presentarse en futuras convocatorias del FONDETUR sin ninguna limitación.

19.1.2 Renuncias individuales:

El beneficiario podrá renunciar al estímulo, de forma posterior a la notificación del Acuerdo expedido por el Comité Ejecutivo de Fondetur y antes de la notificación de la Resolución de Asignación del estímulo por parte del IDT, por medio de un escrito formal en el que de manera clara relacione:

1. Número del Acuerdo y fecha de expedición que lo acredita como beneficiario
2. Nombre de la Convocatoria en la que fue seleccionado
3. Nombre del proyecto con el que fue seleccionado
4. Motivos que generaron su renuncia

La renuncia presentada es irrevocable, y generará que el beneficiario no pueda presentar o postular proyectos a FONDETUR, en los dos años siguientes contados a partir de su renuncia, a menos que sea evidenciado que fue motivado por un caso fortuito o fuerza mayor.

La aceptación de la renuncia deberá hacerse mediante acto administrativo firmado por la Dirección General del IDT.

19.1.3 Renuncia grupo conformado:

En el caso que un participante de los grupos conformados renuncie al estímulo de forma posterior a la notificación del Acuerdo expedido por el comité ejecutivo de Fondetur, deberá presentar comunicación formal en la que de manera clara relacione:

1. Número del Acuerdo y fecha de expedición que lo acredita como beneficiario
2. Nombre de la Convocatoria en la que fue seleccionado
3. Nombre del proyecto con el que fue seleccionado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022

4. Motivos que generaron su renuncia

La renuncia presentada es irrevocable, y generará que el participante que renuncia no pueda presentar o postular proyectos a FONDETUR, en los dos años siguientes contados a partir de su renuncia. Esta limitación no será aplicable a los demás integrantes del Grupo conformado.

El Instituto Distrital de Turismo aceptará su reemplazo con un nuevo miembro que cumpla con las condiciones del numeral 10.1 ¿quién puede participar? establecidas en las condiciones de participación de la convocatoria.

Cuando sea el líder del grupo quien renuncie, se permitirá que otro de los miembros asuma su rol y deberán completar el miembro faltante, siguiendo las condiciones establecidas en la Convocatoria, previa aprobación del Instituto Distrital de Turismo.

El miembro que renuncia no podrá presentar o postular sus proyectos a FONDETUR, en los dos años siguientes contados a partir de su renuncia, a menos que sea evidenciado que fue motivado por un caso de fuerza mayor.

19.1.4 Renuncia durante la ejecución

Habiendo surtido el proceso de formalización y desembolso total del estímulo de la convocatoria de la cual tiene participación, el beneficiario podrá presentar renuncia de manera escrita, dicha renuncia será aceptada por el IDT, previo concepto emitido por la supervisión del proyecto, lo que dará lugar a las siguientes actuaciones:

- Cuando los motivos correspondan a un caso fortuito o fuerza mayor, el beneficiario deberá rembolsar los recursos al IDT dentro de los diez (10) días siguientes al acto de aceptación de la renuncia.
- Cuando los motivos de la renuncia no correspondan a un caso fortuito o fuerza mayor, el beneficiario deberá rembolsar los recursos al IDT dentro de los diez (10) días siguientes al acto de aceptación de la renuncia. Si vencido este plazo el beneficiario no ha efectuado el reintegro, el IDT adelantará los trámites pertinentes para la reclamación ante la compañía aseguradora, haciendo efectiva la póliza de cumplimiento suscrita por el beneficiario.

El miembro que renuncia no podrá presentar o postular sus proyectos a FONDETUR, en los dos años siguientes contados a partir de su renuncia, a menos que sea evidenciado que fue motivado por un caso fortuito o fuerza mayor.

20. VIGENCIA

Para constancia de lo anterior, se expide el presente documento, en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes octubre de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código: DE-F46	Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR	Versión: 1	Fecha: 18/03/2022
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá del Instituto Distrital de Turismo, podrá hacer las modificaciones, adiciones y aclaraciones que estime pertinentes y necesarias para el correcto desarrollo y conclusión de la presente convocatoria y la entrega de estímulos, los cuales serán publicados para conocimiento de las partes interesadas

Proyectó: Equipo Fondetur

Aprobó: Comité Ejecutivo del Fondetur, sesión No 6 del 6 de octubre de 2022